Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 40.793/2017

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

VISTO, la Resolución (CS) Nº 5213/16, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2017, las Resoluciones (CS) Nros. 6903/17, 7053/17 y 7245/17 por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución (CS) Nº 6912/17 por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2018.

La Resolución (CS) Nº 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) Nº 5213/16estipula que aquellos proyectos acreditados que no hayan conseguido financiamiento por orden de mérito, recibirán con un financiamiento de sostenimiento.

Que el artículo 23 de la Resolución (CS) Nº 1793/10 establece que el pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables de la Programaciones Científicas vigentes y/o precedentes.

Que como consecuencia de los cambios que se han producido en la actividad económica en general desde la aprobación de la Resolución (CS) Nº 5213/16, es indispensable la actualización de los montos máximos en los presupuestos de los proyectos subsidiados.

Que la Resolución (CS) Nº 6912/17 por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2018 establece montos máximos de financiamiento anual para los proyectos.

La imputación preventiva que obra a fojas 5.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los montos máximos de financiamiento anual de la Programación Científica 2017 se equiparan a los establecidos en la Resolución (CS) Nº 6912/17.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2017, a los proyectos de investigación que se mencionan en losanexos de la presente Resolución, que corresponde a la tercera cuota y a la actualización presupuestaria del año 2017 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:
Anexo I: Financiamiento a proyectos de Modalidad I.
Anexo II: Financiamiento a proyectos de investigación en el marco del Programa Historia y Memoria: 200 años de la Universidad de Buenos Aires.
Anexo III: Financiamiento con sostenimiento a proyectos de Modalidad I.

ARTÍCULO3º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que con la diferencia que surja entre lo presupuestado y lo otorgado como actualización presupuestaria en la presente Resolución se podrá incrementar y financiar los rubros solicitados al momento de la presentación del proyecto.Para el rubro “Viajes y viáticos” podrá aplicarse hasta el 30% del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un 10% adicional al 30%, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que al momento de la rendición de gastos se deberá detallar, en una panilla que proveerá la Secretaria de Ciencia y Técnica para tal fin, en que rubros se han utilizado los fondos recibidos en concepto de actualización presupuestaria.

ARTÍCULO6º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con

.\

imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación, del ejercicio 2017 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicasintervinientes y por su intermedio alos interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION Nº 7421